



HOJA DE ENVIO N° 126 -2021-DREP-D

FECHA:

12 ABR 2021

DOCUMENTO:

Inf. 044-2021-DESP-B

FOLIOS:

13f.

Del Señor Director Regional de Educación a:

DEB	DESP	OAJ	OPDI	OADM	OCI	IMG	EyT	TD	CPPA	S.TEC	OI-RH	SEC	

☐ Cumplir Urgente

☐ Emitir Respuesta

☐ Atender lo solicitado

☐ Conocimiento y acción

☐ Proyectar Resolución

☐ Aprobado

☐ Estudio y Opinión

☐ Archivar

☐ Verificar e Informar

☐ Conversar conmigo

☐ Solicito Investigación

☐ Solución dando cuenta por escrito

☐ Implementar

☐ Solicito Revisión

☒ Por corresponder

☐ Coordinar con _____

NOTA _____



ALICIA VIS BONTAZ LOPEZ
DIRECTOR REGIONAL DE EDUCACION
PIURA



Piura, 08 ABR 2021

INFORME N° 044 -2021- GOB REG PIURA-DREP-DESTP-D

Señor:

Elvis Bonifaz López.

Director Regional de Educación Piura

Presente. -

ASUNTO : Comunico realizar proceso excepcional de encargo de director general en el IESPP "Manuel Vegas Castillo" de Ayabaca.

REFERENCIA : a) OFICIO N°0301 -2021-MINEDU-/VMGP-DIGEED-DIFOID
b) INFORME N°235-MINEDU-/VMGP-DIGEED-DIFOID
13 Folios útiles

I. ANTECEDENTES

1.1 Oficio N° 487-2021-GOB-REG-PIURA-DREP-DESTP, se comunica a la DIFOID de los procesos de encargatura 1era y 2da etapa a cargo de LOS Directores Generales de los Institutos y Escuelas de Educación Superior Pedagógica públicos por el periodo 2021, y solicita autorización para realizar la convocatoria excepcional, para el IESPP "Manuel Vegas Castillo" de Ayabaca.

1.2 RVM N° 262-2020-MINEDU, se aprueba el Documento Normativo denominado "Disposiciones que regulan los procesos de encargatura de puestos de directores generales y otros de gestión pedagógica en los Institutos y Escuelas de Educación Superior Públicos"

1.3 Oficio N° 301-2021-MINEDU-/VMGP-DIGEED-DIFOID, e Informe N°235- MINEDU-/VMGP DIGEED-DIFOID, autoriza a la DRE Piura realizar proceso excepcional de encargo de director general al IESPP "Manuel Vegas" de Ayabaca.



H/le 126-2021
P. 12.04.2021
H/1033

II.-ANALISIS

2.1.- La DRE Piura con Oficio N° 487-2021-GOB-REG-PIURA-DREP-DESTP, remite documentación a la DIFOID de los procesos de encargatura 1era y 2da etapa a cargo de los Directores Generales de los Institutos y Escuelas de Educación Superior Pedagógica públicos por el periodo 2021, y solicita autorización para realizar la convocatoria excepcional, para el IESPP "Manuel Vegas Castillo" de Ayabaca por cuanto que no se presentaron postulantes en ambas etapas .

2.2.-Asi mismo la DREP, de acuerdo al numeral 10.4. de la RVM N° 262-MINEDU, ha encargado funciones al Profesor Efraín Ríos Castillo, como Director General en el "Manuel Vegas Castillo" de Ayabaca mientras se convoque el nuevo concurso y se cubra dicha plaza.

2.3.-En este proceso excepcional según numeral 7.3.2. de la RVM N° 262-2020-MINEDU, sobre postulantes a la Segunda convocatoria establece que pueden participar los docentes de la CPD que laboran en los IESP/EESP del ámbito nacional.

2.4.-Con Oficio N° 301-2021-MINEDU-/VMGP-DIGEED-DIFOID, e Informe N° 235- MINEDU-/VMGP-DIGEED-DIFOID, se autoriza a la DRE Piura realizar proceso excepcional de encargo de director general al IESPP "Manuel Vegas" de Ayabaca, conforme lo establece el procedimiento de la RVM N° 262-2020.MINEDU.

III.- CONCLUSIONES. –

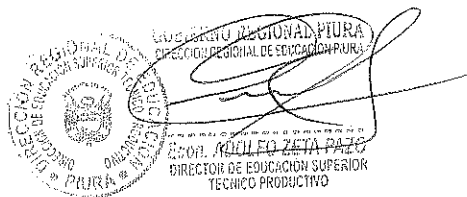
3.1.- La Dirección Regional de Educación Piura, cuenta con la autorización de la DIFOID-MINEDU para realizar esta etapa excepcional, para la encargatura de director general del IESPP "Manuel Vegas Castillo" de Ayabaca para el periodo 2021, de acuerdo al cronograma adjunto y requisitos de la RVM N° 262-MINEDU.

3.2.- Para participar en esta etapa excepcional los postulantes para la encargatura del puesto de director general deben cumplir con ser docentes nombrados y pertenecer a la CPD que laboran en los IESP/EESP

Es todo cuanto tengo que informar a Usted, para su conocimiento y fines que considere conveniente.



AZP/DESTP
PHS/EE DESTP
JAVC/ESEG





"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

**GOBIERNO REGIONAL
PIURA**

CRONOGRAMA PARA ETAPA EXCEPCIONAL IESPP MANUEL VEGAS CASTILLO

ETAPAS	DURACION DE DIAS HABILES	FECHAS	RESPONSABLES
Convocatoria y publicación de plazas vacantes	3	16/04 al 20/04	DRE
Postulación mediante formulario virtual			POSTULANTES
Evaluación de expedientes virtuales y publicación de resultados	1	21/04	CED del IESP/EESP
Presentación de reclamos	1	22/04	Postulantes
Absolución de reclamos	1	23/04	CED del IESP/EESP
Entrevista personal	1	26/04	CED del IESP/EESP
Elaboración y publicación del Cuadro de Méritos	1	27/04	CED del IESP/EESP
Presentación de reclamos	1	28/04	Postulantes
Absolución de reclamos	1	29/04	CED del IESP/EESP
Publicación de resultados finales y emisión de resolución de encargo de puesto	1	30/04	CED del IESP/EESP
	11 días hábiles		



quien publica los resultados finales del proceso y emite la resolución de encargo de puesto de director general al postulante ganador.

Las resoluciones directorales regionales de encargatura deben contener el código único de la plaza, cualquiera sea su condición (ocupada o vacante) en el sistema de administración y control de plazas - NEXUS.

7.3. PLAZAS VACANTES DESIERTAS

7.3.1. Convocatoria para cubrir plazas desiertas

Si luego de concluido el proceso quedaran plazas desiertas de director general, al no haber alcanzado ningún postulante el puntaje final mínimo aprobatorio de sesenta (60) puntos o los postulantes hayan sido declarados "no aptos" o, cuando terminado el plazo de convocatoria, no se presenten postulantes, la DRE dentro de los siguientes cinco (5) días hábiles realiza la segunda convocatoria.

Para la segunda convocatoria, la DRE sigue las mismas etapas que la primera convocatoria, considera los criterios detallados en el Anexo 2-A (director IESP/EESP) y realiza el proceso de acuerdo al siguiente cronograma:

ETAPAS	DURACIÓN (DÍAS HÁBILES)	RESPONSABLES
Convocatoria y publicación de plazas vacantes	3	DRE
Postulación mediante formulario virtual		Postulantes
Evaluación de expedientes virtuales y publicación de resultados	1	CE - DRE
Presentación de reclamos	1	Postulantes
Absolución de reclamos	1	DRE
Entrevista personal	1	CE - DRE
Elaboración y publicación del cuadro de méritos	1	CE - DRE
Presentación de reclamos	1	Postulantes
Absolución de reclamos	1	CE - DRE
Publicación de resultados finales y emisión de resolución de encargo de puesto	1	DRE
TOTAL	11 días hábiles	

7.3.2. Postulantes participantes a la convocatoria

Pueden participar en esta segunda convocatoria los docentes de la CPD que laboran en los IESP/EESP del ámbito nacional, que reúnan los siguientes:

7.3.3. Exigencias para el puesto de director general de la IESP/EESP: las listadas en el numeral 5.5.1 de la presente norma.



ANEXO N° 2-A

**ASPECTOS Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN DEL EXPEDIENTE VIRTUAL PARA
EL PUESTO DE DIRECTOR GENERAL DE IESP/EESP-
SEGUNDA CONVOCATORIA**

ASPECTOS	CRITERIOS	PUNTAJE MÁXIMO	PUNTAJE OBTENIDO
FORMACIÓN PROFESIONAL	Estudios concluidos de doctorado	3	
	PUNTAJE TOTAL EN EL ÍTEM	3	

ASPECTOS	CRITERIOS	PUNTAJE MÁXIMO	PUNTAJE OBTENIDO
EXPERIENCIA LABORAL (Máximo 16 puntos)	Experiencia en educación básica (1 punto por cada año)	3	
	Experiencia laboral en formación docente en servicio (1 punto cada año)	4	
	Experiencia docente en educación superior (1 punto por cada año)	5	
	Experiencia en gestión relacionada con cargos directivos y/o de gestión pedagógica en educación (un punto por cada año)	4	
	PUNTAJE TOTAL EN EL ÍTEM	16	

ASPECTOS	CRITERIOS	PUNTAJE MÁXIMO	PUNTAJE OBTENIDO
ESPECIALIZACIÓN (Máximo 10 puntos)	Cursos, diplomados y Programas de Especialización: • Gestión educativa. • Planificación estratégica • Gestión estratégica/Gestión de recursos humanos/Gestión de la calidad • Liderazgo institucional y pedagógico. • Habilidades pedagógicas • Fundamentos de gestión curricular Los cursos deben tener no menos de 12 horas (0.5 puntos por cada uno) los programas de especialización o diplomados no menos de 90 horas (1 punto por cada uno) realizados en los últimos cinco (5) años	10	
	PUNTAJE TOTAL EN EL ÍTEM	10	

ASPECTO	CRITERIOS	PUNTAJE MÁXIMO	PUNTAJE OBTENIDO
DOMINIO DE UNA LENGUA (2 puntos)	Certificación del dominio de la lengua extranjera a nivel básico y/o Certificación del dominio de la lengua originaria a nivel intermedio (Registro Nacional de Docentes Bilingües de Lenguas Originarias del Perú)	2	
	PUNTAJE TOTAL EN EL ÍTEM	2	



convocatoria, se realiza la segunda convocatoria dentro de los cinco días hábiles siguientes, siguiendo las mismas etapas que la primera convocatoria, con el cronograma siguiente:

ETAPAS	DURACIÓN (DÍAS HÁBILES)	RESPONSABLES
Publicación de plazas vacantes	2	DRE
Convocatoria		IESP
Presentación de expedientes		Postulantes
Evaluación de expedientes y plan de Trabajo	2	CE del IESP
Presentación de reclamos	1	Postulantes
Absolución de reclamos	1	CE del IESP
Elaboración y publicación del cuadro de méritos	1	CE del IESP
Presentación y absolución de reclamos	1	Postulantes
	1	CE del DRE
Publicación de resultados finales y emisión de resolución de encargo de puesto	1	DRE
TOTAL	10 días hábiles	

8.3.2. Evaluación del expediente y plan del trabajo

Le evaluación del expediente y Plan de Trabajo se realiza de acuerdo a los Anexos 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12 y 13, según corresponda al puesto de gestión al que postula.

8.3.3. Las indicaciones referentes a la presentación de expedientes, presentación y absolución de reclamos, elaboración y publicación del cuadro de méritos, publicación de resultados finales y emisión de resolución de encargo de puesto, se rigen por lo expresado en los numerales 8.1.2, 8.2.4, 8.2.3, y 8.2.5 respectivamente.

8.3.4. El puntaje final mínimo requerido de aprobación es de cuarenta (40) puntos sobre un total de ochenta (80) puntos, el cual se obtiene sumando el puntaje obtenido en evaluación del expediente virtual – plan de trabajo. Los resultados se incorporan en el formato de registro de resultados, anexo 14.

8.3.5. Postulantes a la convocatoria

En esta segunda convocatoria pueden participar los docentes de la CPD que laboran en los IESP/EESP del ámbito nacional que reúnan las condiciones establecidas.

En esta convocatoria pueden participar para cubrir los puestos de Jefe de Unidad Académica, Coordinador del Área de Calidad, Secretario Académico, Jefe de Unidad de Formación Continua y Jefe de Unidad de Bienestar y Empleabilidad, los docentes contratados, con contrato vigente, que reúnan las condiciones señaladas para cada uno de los puestos de gestión pedagógica.



5.2. Organización del proceso

El proceso de Encargatura de director general y de los demás puestos de gestión pedagógica de IESP y EESP públicos, podrá ser desarrollado de manera presencial, semipresencial o a distancia a través de medios informáticos, plataformas virtuales o análogas accesibles, garantizándose en cualquiera de ellas el desarrollo de todas sus etapas.

Corresponde a las DRE establecer las formas de ejecución de los procesos de encargatura de director general, mientras que los IESP/EESP realizarán lo propio respecto a los otros puestos de gestión pedagógica en el marco de lo señalado en la presente norma.

5.3. Puestos sujetos a encargatura

Los puestos de director general y los demás puestos de gestión pedagógica establecidos en el Reglamento de la Ley N° 30512, que se encuentren aprobados en el CAP - PAP vigente de las DRE, son cubiertos mediante encargo de puesto.

La plaza vacante por cubrir debe ser publicada indicando el código de plaza, puesto, jornada laboral. Verificar que se encuentre registrada en el AIRHSP y en el sistema NEXUS.

5.4. Alcance de la postulación

En los procesos de encargatura establecidos en la presente norma, participan los docentes de la CPD que laboran en los IESP o EESP del ámbito regional y nacional que reúnan las exigencias establecidos en esta norma para el puesto al que postulan y tengan menos de setenta (70) años de edad. Pueden postular como máximo a dos (2) plazas convocadas, de director general y/o de un puesto de gestión pedagógica. De detectarse tres (3) o más postulaciones, se validan sólo las dos (2) primeras.

5.5. Postulación al encargo en plazas vacantes de director general y demás puestos de gestión pedagógica de los IESP y EESP

Las exigencias para postular a los puestos de director general y demás puestos de gestión pedagógica son en cada caso los siguientes:

5.5.1. Para el puesto de director general de la IESP/EESP

- Ser docente de la CPD a tiempo completo.
- Contar con título profesional de Profesor registrado ante la DRE o el MINEDU, según corresponda, o con Licenciatura en Educación registrada en la SUNEDU.
- Grado de maestro, registrado en la SUNEDU.
- Mínimo tres (3) años de experiencia como docente en Educación Superior.
- Mínimo cinco (5) años de experiencia en gestión relacionada con cargos directivos y/o jerárquicos en educación.
- Mínimo diez (10) años de experiencia profesional.

5.5.2. Para el puesto de Jefe de Unidad Académica de IESP/EESP

- Ser docente de la CPD con jornada laboral de tiempo completo.
- Contar con título profesional de Profesor registrado ante la DRE o el MINEDU, según corresponda, o con Licenciatura en Educación registrada en la SUNEDU.
- Grado de maestro registrado en la SUNEDU.





"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Lima, 31 de marzo de 2021

OFICIO N° 00301-2021-MINEDU/VMGP-DIGEDD-DIFOID

Señor
ELVIS BONIFAZ LÓPEZ
Director Regional de Educación de Piura
Prolongación Grau, cuadra 32
Piura.-

Asunto: Autorización para realizar proceso excepcional de encargo de director general en IESP/EESP

Referencia: Expediente SINAD MPT2021-019273
Informe N° 00235-2021-MINEDU/VMGP-DIGEDD-DIFOID

De mi consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted, en atención al expediente de la referencia, a través del cual remite documentación de los procesos de encargaturas de puesto de los Directores Generales de Institutos y Escuelas de Educación Superior Pedagógica Públicos por el periodo 2021 y solicita autorización para realizar una convocatoria excepcional.

Al respecto, adjunto al presente el Informe N° 00235-2021-MINEDU/VMGP-DIGEDD-DIFOID, por el cual se autoriza a la Dirección Regional de Educación de Piura la realización de un proceso excepcional con la participación de los docentes de la CPD del ámbito nacional, para la plaza vacante de director general en la IESP "Manuel Vegas Castillo", con las mismas condiciones de la segunda convocatoria, conforme el procedimiento establecido en la Resolución Viceministerial N° 262-2020-MINEDU.

Hago propicia la oportunidad para expresarle los sentimientos de mi especial consideración.

Atentamente,



FIRMA
DIGITAL

Firmado digitalmente por:
DURAND LÓPEZ Paolo
Roberto FAU 20131370998 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 31/03/2021 10:15:09-0500

Firmado digitalmente por
PAOLO ROBERTO DURAND LÓPEZ
Director de la Dirección de Formación Inicial Docente

PRDL/CRML/CEPJ/hore

EXPEDIENTE: MPT2021-EXT-0019273

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

http://lesinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_7/VDD_ConsultaDocumento.aspx e ingresando la siguiente clave: 1C3532

Calle Del Comercio 193
San Borja, Lima 41, Perú
T:(511) 615 58000





"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

INFORME N° 00235-2021-MINEDU/VMGP-DIGEDD-DIFOID

A : **PAOLO ROBERTO DURAND LÓPEZ**
Director de la Dirección de Formación Inicial Docente

De : **CESAR ELI PAJARES JAVE**
Especialista en planillas de la DIFOID

Asunto : Remite informe sobre proceso de encargo de directores generales de IESP/EESP – Convocatoria Excepcional

Referencia : Expediente SINAD MPT2021-19273

Fecha : Lima, 26 de marzo de 2021

Tengo el agrado de dirigirme a usted, en atención al asunto del rubro y los documentos de la referencia, para informarle lo siguiente:

I. ANTECEDENTES

- 1.1 La Dirección Regional de Educación (en adelante DRE) Piura, remite a la Dirección de Formación Inicial Docente (en adelante DIFOID) el Oficio N° 487-2021-GOB.REG.PIURA-DREP-DESTP del 10 de febrero del presente, mediante el cual adjunta documentación de los procesos de encargaturas (1era y 2da etapa), a cargo de los Directores Generales de los Institutos y Escuelas de Educación Superior Pedagógica públicos por el periodo 2021; y, solicita autorización para realizar la convocatoria excepcional.
- 1.2 La Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N°010-2017-MINEDU regula la creación, licenciamiento, régimen académico, gestión, supervisión y fiscalización de los Institutos de Educación Superior y Escuelas de Educación Superior públicos y privados; así como, el desarrollo de la Carrera Pública Docente que regulan el ingreso, permanencia, promoción, cese, deberes, derechos y régimen disciplinario.
- 1.3 Mediante Decreto Supremo N° 010-2017-MINEDU, se aprueba el Reglamento de la Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes.
- 1.4 Por Resolución Viceministerial N° 262-2020-MINEDU, se aprueba el Documento Normativo denominado "Disposiciones que regulan los procesos de encargatura de puestos de directores generales y otros de gestión pedagógica en los Institutos y Escuelas de Educación Superior Pedagógica Públicos".

EXPEDIENTE: MPT2021-EXT-0019273

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas en la siguiente dirección web:

men Rosa

http://sinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_7VDD_ConsultaDocumento.aspx e ingresando la siguiente clave: 3323293

Calle Del Comercio 193
San Borja, Lima 41, Perú.
T:(511) 615 58000

documento
Fecha: 30/03/2021 13:05:21-0500



II. ANÁLISIS

- 2.1. La DRE Piura en su Oficio N° 487-2021-GOB.REG.PIURA-DREP-DESTP, remite documentación de los procesos de encargaturas (1era y 2da etapa) a cargo de los Directores Generales de Institutos y Escuelas de Educación Superior Pedagógica Públicos por el periodo 2021 y solicita autorización para realizar una convocatoria excepcional.
- 2.2. Al respecto, la región de Piura cuenta con las siguientes Instituciones de Educación Superior Pedagógica:

Cuadro N° 01: Cantidad de docentes nombrados por IESP/EESP

PROVINCIA	DISTRITO	NOMBRE DE LA INSTITUCIÓN	TIPO	N° DOCENTES NOMBRADOS
SULLANA	SULLANA	HNO. VICTORINO ELORZ GOICOECHEA	IESP	16
HUANCABAMBA	HUANCABAMBA	JOSE EULOGIO GARRIDO ESPINOZA	IESP	2
AYABACA	AYABACA	MANUEL VEGAS CASTILLO	IESP	2
PIURA	VEINTISÉIS DE OCTUBRE	PIURA	EESP	11

Fuente: Nexus al 12/03/2021

- 2.3. Cabe indicar que la región Piura informa que cuenta con las siguientes plazas a encargar y el estado de las mismas luego de la primera y segunda convocatoria:

Cuadro N° 02: Resultados de los procesos de encargatura de Directores Generales de IESP/EESP de la Región Piura periodo 2021

IESP/EESP	DENOMINACIÓN DEL CARGO	DISTRITO	PROVINCIA	RESULTADO
PIURA	DIRECTOR GENERAL	26 DE OCTUBRE	PIURA	SE CUBRIÓ EN PRIMERA CONVOCATORIA
HERMANO VICTORINO ELORZ GOICOECHEA	DIRECTOR GENERAL	SULLANA	SULLANA	SE CUBRIÓ EN PRIMERA CONVOCATORIA
MANUEL VEGAS CASTILLO	DIRECTOR GENERAL	AYABACA	AYABACA	NO HUBIERON PARTICIPANTES
JOSE EULOGIO GARRIDO ESPINOZA	DIRECTOR GENERAL	HUANCABAMBA	HUANCABAMBA	SE CUBRIÓ EN SEGUNDA CONVOCATORIA

Fuente: Informe N° 021-2021-GOB.REG.PIURA-DREP-DESTP-D¹

- 2.4. La DRE Piura informa que en la primera convocatoria para encargo de director general se lograron cubrir las plazas en la EESP "Piura", el IESP "Hermano Victorino Elorz Goicochea", quedando desiertas las plazas de director general del IESP "Manuel Vegas Castillo" y el IESP "José Eulogio Garrido Espinoza".

¹ Informe adjunto en el Oficio N° 487-2021-GOB.REG.PIURA-DREP-DESTP

EXPEDIENTE: MPT2021-EXT-0019273

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a

través de la siguiente dirección web: http://sinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_7/VDD_ConsultaDocumento.aspx e ingresando la

clave: 32C399

Fecha: 30/03/2021 13:06:42-0500

Calle Del Comercio 193
San Borja, Lima 41, Perú
T:(511) 615 58000



- 2.5. Asimismo, la DRE Piura informó que realizó la segunda convocatoria para las plazas vacantes de director general en la IESP "Manuel Vegas Castillo" y en el IESP "José Eulogio Garrido Espinoza", de cuyo resultado se logró cubrir la plaza de director general del IESP "José Eulogio Garrido Espinoza". No obstante, respecto del IESP "Manuel Vegas Castillo", no se presentaron postulantes, quedando desierta dicha plaza.
- 2.6. El numeral 10.4 de la RVM N° 262-2020-MINEDU, establece que *"Cuando la plaza vacante de director general no se haya cubierto por concurso, la DRE mediante resolución puede encargar temporal y excepcionalmente las funciones de director general al jefe de unidad académica o, en caso de no contar con este, a un docente de la CPD, mientras se convoque a nuevo concurso y se cubra dicha plaza"*.
- 2.7. En ese sentido, la DRE Piura mediante resolución debe encargar, temporal y excepcionalmente, las funciones del puesto de director general de la IESP "Manuel Vegas Castillo" al jefe de unidad académica; o, en caso no contar con este, a un docente nombrado, mientras se convoque a nuevo concurso y se cubra dicha plaza.
- 2.8. Por su parte, el tercer párrafo del artículo 31 de la Ley N° 30512 establece que *"Para ser director general de EESP públicos y privados se requiere contar con grado de doctor, registrado en la Sunedu (...)"*.
- 2.9. El primer párrafo de la Décima Disposición Complementaria Transitoria de la Ley N° 30512 dispone que *"Los concursos públicos para la selección de directores generales de IESP y EESP que se realicen durante los primeros cinco años de vigencia de la presente ley, podrán permitir la postulación de quienes cuenten con el grado de maestro y los requisitos de experiencia y categoría señalados en el artículo 31"*.
- 2.10. El cuarto párrafo del artículo 32 de la Ley N° 30512 prevé, entre otros aspectos, que el puesto de director general de la EESP e IESP² forma parte de la carrera pública docente regulada en la mencionada Ley y es seleccionado por concurso público de méritos.
- 2.11. Mediante Decreto Supremo N° 010-2017-MINEDU, se aprobó el Reglamento de la Ley N° 30512, el mismo que en su Trigésima Disposición Complementaria Transitoria, establece que, en tanto se implemente la selección y designación de los directores generales de las EESP e IESP, dicho proceso se rige por las normas que el MINEDU emite para el proceso de encargatura.
- 2.12. De manera complementaria, el numeral 5.1.1 de la RVM N° 262-2020-MINEDU dispone las exigencias para el encargo de puesto de director general. Así, entre otros, el literal c) establece *"Grado de maestro, registrado en SUNEDU"*, en concordancia con el primer párrafo de la Décima Disposición Complementaria Transitoria de la Ley N° 30512.

² Esta exigencia también resulta aplicable a los IESP, en virtud de la Primera Disposición Complementaria Transitoria de la Ley N° 30512.

EXPEDIENTE: MPT2021-EXT-0019273

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

http://esinad.minedu.gob.pe/esinadmed_7/VDD_ConsultaDocumento.aspx e ingresando la siguiente clave: 32C399

www.gob.pe/mibred

Calle Del Comercio 193
San Borja, Lima 41, Perú
T:(511) 615 58000





- 2.13. Por su parte, el numeral 5.4 de la RVM N° 262-2020-MINEDU, establece el alcance de la postulación en los procesos de encargatura, en la cual se precisa que participan los docentes de la CPD que laboran en los IESP o EESP del ámbito regional y nacional que reúnan las exigencias establecidos en la norma para el puesto que postulan.
- 2.14. De acuerdo con lo indicado, los postulantes para la encargatura del puesto de director general deben cumplir con ser docentes nombrados.
- 2.15. Asimismo, corresponde señalar que, según el numeral 7.3.2 de la RVM N° 262-2020-MINEDU –sobre los postulantes a la segunda convocatoria– establece que pueden participar los docentes de la CPD que laboran en los IESP/EESP del ámbito nacional.
- 2.16. Por último, de acuerdo al numeral 10.3 de dicho documento normativo, si al concluir las dos convocatorias del proceso de encargatura, no se cuenta con postulantes que hayan superado los puntajes mínimos en el Cuadro de Méritos para asumir el encargo, las plazas resultan vacantes. Además, se precisa que la DRE, con la autorización de la DIFOID, puede convocar a un proceso excepcional con la participación de los docentes de la CPD del ámbito nacional.

III. CONCLUSIONES

- 3.1 La Ley N° 30512 establece que para acceder al puesto de director general se requiere contar con grado de doctor, registrado en la Sunedu. No obstante, durante los primeros cinco años de vigencia de Ley N° 30512, podrán permitir la postulación de quienes cuenten con el grado de maestro. Lo anterior es congruente con lo dispuesto en los numerales 5.5.1 y 8.3.5 del Documento Normativo denominado "Disposiciones que regulan los procesos de encargatura de puestos de directores generales y otros de gestión pedagógica en los Institutos y Escuelas de Educación Superior Pedagógica Públicos", aprobado mediante del Resolución Viceministerial N° 262-2020-MINEDU.

Por lo tanto, los postulantes para la encargatura del puesto de director general deben cumplir con ser docentes nombrados.

IV. RECOMENDACIONES

- 4.1 Se recomienda autorizar a la Dirección Regional de Educación de Piura la realización de un proceso excepcional con la participación de los docentes de la CPD del ámbito nacional, para la plaza vacante de director general en la IESP "Manuel Vegas Castillo", con las mismas condiciones de la segunda convocatoria.
- 4.2 Remitir el presente informe a la Dirección Regional de Educación de Piura para conocimiento y fines.
- 4.3 La DRE mediante resolución deberá encargar temporalmente las funciones de director general a un docente de la carrera pública docente (CPD), mientras se convoque la plaza de director general y se cubra dicha plaza.

EXPEDIENTE: MPT2021-EXT-0019273

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

http://esinad.minedu.gob.pe/esinadmed_7/VDD_ConsultaDocumento.aspx e ingresando la siguiente clave: 32C399

www.gob.pe/minedu Calle Del Comercio 193
San Borja, Lima 41, Perú
T:(511) 615 58000





Ministerio
de Educación



BICENTENARIO
PERÚ 2021

05

- 4.4 Que el equipo de sistemas de información publique la convocatoria excepcional de encargo de director general en la página de la DIFOID al momento de habilitar el formulario de postulación.

Es todo cuanto debo informar.

Atentamente,

Firmado digitalmente por:
LUIZIN LOLI Carmen Rosa
FAU 20131370998 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 30/03/2021 13:07:07-0500



FIRMA
DIGITAL

Firmado digitalmente por:
PAJARES JAVE Cesar Eli
FAU 20131370998 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 30/03/2021 10:55:30-0500

(Firmado digitalmente)
CESAR ELÍ PAJARES JAVE
Especialista en Planillas-DIFOID



EXPEDIENTE: MPT2021-EXT-0019273

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

http://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_7/VDD_ConsultaDocumento.aspx e ingresando la siguiente clave: 32C399

Verificación de la copia impresa

Calle Del Comercio 193
San Borja, Lima 41, Perú
T: (511) 615 58000